

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Reorganización simplificada de las deudas de una micro o pequeña empresa

Última actualización: 06 noviembre, 2023

Descripción

La reorganización simplificada es un procedimiento legal que permite a pequeñas empresas ajustar sus finanzas en conjunto con acreedores, estableciendo nuevos plazos y perdonando deudas.

Un veedor, supervisado por la Superintendencia de Insolvencia, facilita acuerdos y ayuda en la propuesta. En promedio, el proceso toma unos cuatro meses si se cumplen los plazos.

La reorganización se puede realizar durante todo el año en los **tribunales civiles**.

Detalles

Etapas del procedimiento:

- Presente una solicitud de reorganización simplificada ante el tribunal, patrocinada por un abogado o abogada.
- Solicite ante la superintendencia la [nominación del veedor titular y suplente](#).
- Hecha la nominación del veedor, la superintendencia emitirá el certificado y lo enviará al tribunal.
- El tribunal, revisado los requisitos legales, emitirá la resolución de la reorganización simplificada y será publicada en el [Boletín Concursal](#).
- Esta resolución dará **protección financiera concursal** por un plazo de 40 días, extensible.
- El veedor realizará una **propuesta de reorganización**, la presentará al tribunal y la publicará en el Boletín Concursal.
- También entregará un informe sobre la propuesta de pago tres días antes de la votación de la propuesta.
- Los acreedores se presentarán en el tribunal aprobando o rechazando la propuesta.

¿A quién está dirigido?

Micro y pequeñas empresas deudoras, que cumplan los siguientes requisitos:

- **Microempresa:** registren ingresos por ventas y servicios inferiores a 2.400 [Unidades de Fomento \(UF\)](#), y tengan entre uno y nueve trabajadores.
- **Pequeña empresa:** registren ingresos por ventas y servicios entre 2.400 y 25.000 UF, y tengan entre 10 y 49 trabajadores.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de reorganización.
- **Declaración jurada**, firmada por su representante legal, donde conste que cumple los requisitos para ser calificada como micro o pequeña empresa.

Además, deberá acompañar al tribunal una **declaración jurada simple** donde consten los siguientes antecedentes:

- Relación de todos sus bienes.
- Certificado de deudas, que cumpla los requisitos señalados en la [norma de carácter general dictada por la Superintendencia](#).
- Balance contable y provisorio inferior a 45 días.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Solicite asesoría jurídica en la [Corporación de Asistencia Judicial \(CAJ\)](#) o contrate los servicios profesionales de un abogado o abogada.
3. Haga clic en “Ingresar demanda”.
4. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese con su clave del Poder Judicial o ClaveÚnica. Si no la tiene, [solicítela](#).
5. Haga clic en “Ingresar demanda/recurso”.
6. Complete los datos obligatorios, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en “Grabar”. Recuerde que este procedimiento requiere la representación de un abogado o abogada.
7. Haga clic en “Bandeja de demandas”, busque la solicitud según la competencia, y envíe la presentación.
8. Como resultado del trámite, habrá ingresado una solicitud de reorganización simplificada.

Importante: recuerde que una vez presentada la solicitud de reorganización simplificada en el tribunal, debe pedir en la superintendencia la [nominación de un veedor titular y suplente](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/118460-reorganizacion-simplificada-de-las-deudas-de-una-micro-o-peque%C3%B1a-empresa>